



LEY DEPARTAMENTAL Nº 137
del 19 de mayo de 2016

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

“LEY DEPARTAMENTAL DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO Y ARQUITECTONICO DE LA MISION SAN FRANCISCO SOLANO Y DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO SOLANO DEL MUNICIPIO DE VILLA MONTES DE LA REGION AUTONOMA DEL GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA”.

ARTICULO 1º (OBJETO).- *Se declara “PATRIMONIO CULTURAL, HISTORICO Y ARQUITECTONICO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA”, a la Misión San Francisco Solano y a la Iglesia San Francisco Solano del Municipio de Villa Montes de la Región Autónoma del Gran Chaco.*

ARTÍCULO 2º (RESPONSABILIDAD).- *El Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija a través de la Sub Gobernación de Villa Montes, será responsable de la promoción, difusión y conservación de la Misión San Francisco Solano y de la Iglesia San Francisco Solano como Patrimonio del Departamento de Tarija.*

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los trece días del mes de mayo del dos mil dieciséis años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, María Lourdes Vaca Vidaurre.

Por Tanto: *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE TARIJA**